



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2022-MPGCH/A

Casca, 27 de Junio del 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 277-2022-MPGCH/A, de fecha 23 de Junio del 2022, que se resuelve dar por concluido la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento. Asimismo, el numeral 1) del Art. 195° de la Carta Magna reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de municipalidades, ley N° 27972, establece que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, asimismo según el contenido del artículo 20° inciso 6; del mismo cuerpo normativo, señala que compete al alcalde dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, siendo necesario cubrir el cargo y funciones de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, establecido en el Cuadro para Asignación de personal, por ser muy fundamental para la funcionabilidad en forma óptima y eficiente, se debe encargar de acuerdo a los requisitos que establece el MOF.

Que, por otro lado, según lo prescrito en el Artículo 73 de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de vacancia o ausencia justificada de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplidos temporalmente por quien designe la autoridad competente (...)

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 28 de Junio del 2022, al Ing. **JUAN JOSÉ SARE CRUZ**, identificada con DNI 40872369, Jefe de la División de obras Públicas y Privadas, las funciones Propias de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, de la Municipalidad Provincial Gran Chimú con la obligaciones y atribuciones establecidas en la normativa legal vigente aplicable al Sector Público, así como las disposiciones establecidas en los documentos técnicos normativos de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente Resolución a las unidades orgánicas administrativas competentes y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.